

3.—El plazo de presentación de solicitudes será el de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el B.O.R.M.

**Artículo quinto:** A los efectos de la tramitación de los expedientes de subvención, la Secretaría General Técnica podrá recabar la aportación adicional de cuanta información y documentación estime necesaria para la resolución de los mismos. En todo caso, será preciso informe de la Dirección del Programa de Asuntos Tributarios, relativo al cumplimiento, por las empresas solicitantes, de los requisitos establecidos en la presente Orden.

La propuesta de otorgamiento se efectuará por el Organo señalado en el párrafo anterior, resolviéndose el expediente por Resolución del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

**Artículo sexto:** Las empresas adjudicatarias de las subvenciones que se convocan, quedarán obligadas a aportar a la Consejería certificación acreditativa del ingreso en su contabilidad del importe de la subvención concedida, así como a remitir relación documentada del destino dado a la cantidad recibida como subvención de conformidad con lo que se establece en el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directores Regionales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**2977** **CORRECCION de errores de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 23.09.86, por la que se desarrolla el Decreto 122/1984, de 2 de noviembre sobre lucha contra el tabaquismo en la Región de Murcia.**

Habiéndose observado error en la publicación del texto de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23.09.86, por la que se desarrolla el Decreto

122/84 de 2 de noviembre, sobre lucha contra el tabaquismo en la Región de Murcia, inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 229 de 6 de octubre, se estima procedente la subsanación del mismo, en la forma siguiente:

Página 4.103. Última línea del primer párrafo del artículo 3:

Donde dice: «... en la Ley 38/1985 de 6 de noviembre».

Debe decir: «... en la Ley 38/1984 de 6 de noviembre».

El Secretario General Técnico, Antonio Conesa Parra.

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**3136** **ORDEN de 6 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se complementa la de 28 de febrero de 1986, sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras de agua.**

La Orden de esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 28 de febrero de 1986, sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras de agua, desarrolla lo dispuesto en las Normas Básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua aprobadas por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de diciembre de 1975.

A los efectos de evitar posibles desajustes con la regulación estatal, se hace necesario declarar su naturaleza provisoria en aquellos aspectos que sean objeto de desarrollo reglamentario por la normativa del Estado.

A tenor de lo señalado, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha dispuesto:

—Se incorpora a la Orden de 28 de febrero de 1986, la siguiente:

#### DISPOSICION ADICIONAL

Lo dispuesto en la presente Orden se entenderá sin perjuicio de lo que establezca la normativa estatal de acuerdo con las Normas Básicas de Instalaciones de Suministro de Agua o normas que las desarrollen.

Murcia a 6 de octubre de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Industria.

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**3135** **RESOLUCION del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública, anunciando licitación de la obra «Urbanización Avda. Calvo Sotelo, primera fase en Albudeite».**

Habiéndose resuelto la contratación directa de la obra del Plan Provincial de Obras y Servicios 1986, «Urbanización Avda. Calvo Sotelo, primera fase, en Albudeite», con un presupuesto de 7.777.777 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses y fianza provisional de 155.556 pesetas, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública invita a cuantas empre-

sas estén interesadas, a que presenten oferta económica en la Sección de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Administración Local, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 13 horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición y demás documentación, se encuentran de manifiesto en dicha Sección en horas hábiles de oficina.

Murcia, 27 de octubre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.